



ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR VIOLENCIA FEMINICIDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. PRESENTE.

El Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C., con base en el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia numeral III, solicitan se declare **LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

El Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C., es un organismo de la sociedad civil legalmente constituido desde el año 2000, que se acredita bajo la partida 215, DOSCIENTOS QUINCE volumen sexto, de fecha 7 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del notario público número 71 Licenciado Luis Ignacio Vázquez Hernández en la ciudad de Irapuato Guanajuato. Representada legalmente por la C. **VERÓNICA CRUZ SÁNCHEZ** debidamente acreditada en la cláusula VIGESIMA NOVENA de la misma escritura.

Dicha organización tiene por objetivo promover, defender, gestionar y exigir el avance de los derechos humanos de las mujeres, de manera especial los derechos sexuales y reproductivos y el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Cuenta con una amplia experiencia acreditada en la investigación, documentación, defensa, litigio de casos y acompañamiento integral a mujeres víctimas de violencia de género. Así como en la prevención y atención para la erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato.

El Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, AC., es un organismo de la sociedad civil legalmente constituido, que se acredita bajo la escritura pública 973, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES; partida 6, SEIS; Tomo I, de fecha 4 de septiembre de 1984, otorgada ante la fe del notario público número 8 Licenciada Luz María Martínez Arroyo en la ciudad de San Miguel de Allende Guanajuato. Representada legalmente por Alejandro González Rullán.

El objetivo de CASA AC, es ser un espacio creativo para los y las adolescentes y sus familias donde ellos y ellas puedan construir planes y proyectos de vida libres de violencia de género y una vida plena basada en conocimientos y experiencias donde su salud sexual y reproductiva sea un eje central de su desarrollo.

Ambas organizaciones señalan a **Verónica Cruz Sánchez** como representante común y para oír y recibir todo tipo de notificaciones [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] email: [REDACTED]

[REDACTED] Teléfono y fax 014737310522,

y [REDACTED] y

[REDACTED] Autorizando para los mismos efectos a las CC. Mónica Maciel Méndez Morales, Rosalía Cruz Sánchez y Margarita Mora Cantoral.

Antecedentes

El 15 de abril del 2013, el Centro Las Libres presentó la primera solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género por violencia feminicida en el estado de Guanajuato. Solicitud que fue declarada como improcedente, el 21 de mayo de 2013, por el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres bajo los argumentos de que el Gobierno del Estado de Guanajuato estaba haciendo todo lo necesario para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida en Guanajuato.

Esto, basado en el oficio **IMUG/308/2013**, titulado **Respuesta a solicitud de procedencia de investigación de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato** en el cual la C. Adriana Rodríguez Vizcarra, directora del Instituto de la Mujer Guanajuatense, fundamentaba la improcedencia de la solicitud y daba a conocer las acciones y políticas públicas implementadas por los tres poderes del Estado de Guanajuato para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Consideramos que dicha respuesta da cuenta de una serie de acciones que apuntan mas a un informe general de gobierno, a una serie de acciones aisladas sin consistencia, congruencia y coherencia lo cual evidencia la falta de una política pública para la transversalización de la perspectiva de género. Así como una nula respuesta para **atender de manera urgente el incremento de la violencia feminicida** en la entidad, en su expresión más brutal: el feminicidio.

Además, contempla **medidas no relacionadas directamente con los feminicidios** como:

1.- Ley y reforma para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas.- Aunque esta ley aborda una problemática brutal en contra de las mujeres, especialmente de las más jóvenes, no está ligada directamente a los asesinatos de mujeres que se han registrado en Guanajuato, es decir, no han asesinado a las mujeres en Guanajuato, mayoritariamente porque haya habido de su parte, resistencia para ser vendidas, expuestas o esclavizadas sexualmente, las han asesinado sus parejas (esposos o novios mayoritariamente), por ser mujeres y no cumplir desde su perspectiva con los estereotipos de género impuestos socialmente, es decir las han asesinado por una cuestión de género. Aún cuando es muy importante también resolver esta problemática, la de la trata de personas, esta ley no abona de manera directa e inmediata para la erradicación de los feminicidios registrados en nuestro estado.

2.- Ley para una convivencia libre de violencia en las escuelas.- La violencia en las escuelas, aunque no es un fenómeno nuevo, ha ido en incremento y en Guanajuato se ha prendido un foco rojo también en este tipo de casos, debido al entorno de violencia en que se encuentran los niños y niñas del país y por la falta de normativas claras y políticas educativas efectivas que prevengan la expansión de este fenómeno. Consideramos que esta legislación tiene relevancia porque aborda el tema de la violencia entre pares y, de aplicarse bien, tendría un impacto mínimo a diez años. Sin embargo, no vemos que incida directamente en la erradicación de los feminicidios, ni puede considerarse una medida de emergencia ante la situación que se vive en relación a los asesinatos de mujeres ya que como lo mencionamos su impacto se podría medir hasta dentro de una década en relación a los cambios culturales que deberían implementarse para la modificación de roles entre mujeres y hombres.

3.- Programa de Equidad de Género en el Poder Judicial.- las medidas mencionadas son requisitos mínimos en cualquier ámbito laboral, lo preocupante es que se hayan instalado apenas hace un año. Podríamos pensar que las y los empleados de todo el sistema de justicia, debido al ámbito laboral que tienen, justo y equitativo en el que se desenvuelven, juzgan desde la perspectiva de género a las víctimas de violencia, cosa que no es así en la realidad del caso por caso que acompañamos a las mujeres a los tribunales de justicia estatal.

4.- Comparecencia del Procurador de Justicia frente al Congreso de Guanajuato.- Esta no es una acción frente al feminicidio, es una obligación del Procurador de Justicia, la cual no sólo debería llevarse a cabo frente al Congreso, sino también frente a la ciudadanía y de manera frecuente, dando cuenta del trabajo que se está realizando y lo que falta por hacer. No debería presentarse como medida frente al incremento de los asesinatos de mujeres por razones de género.

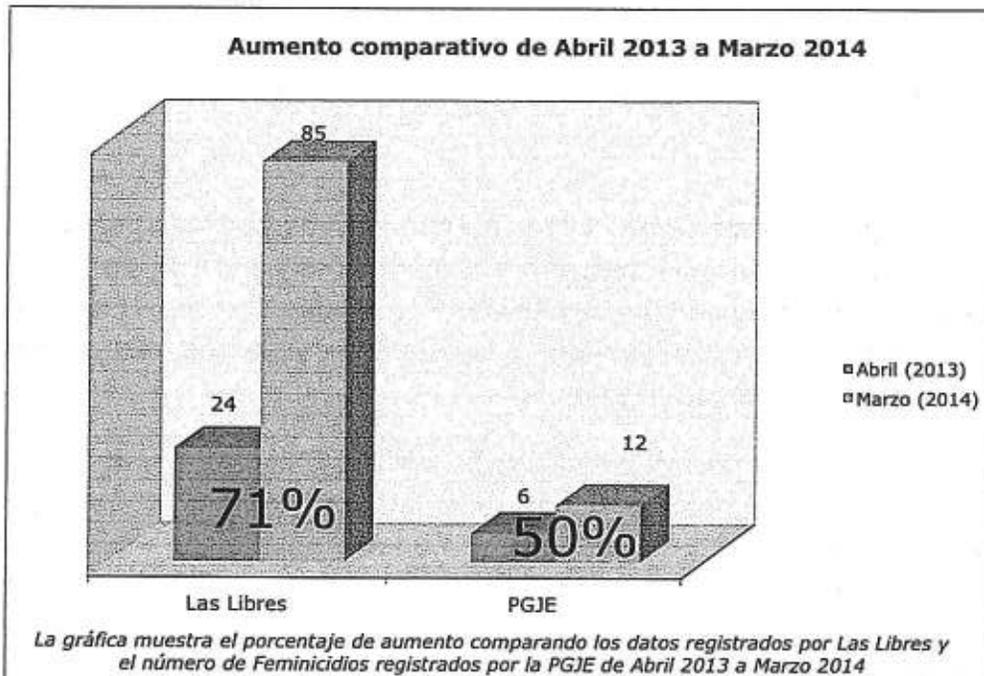
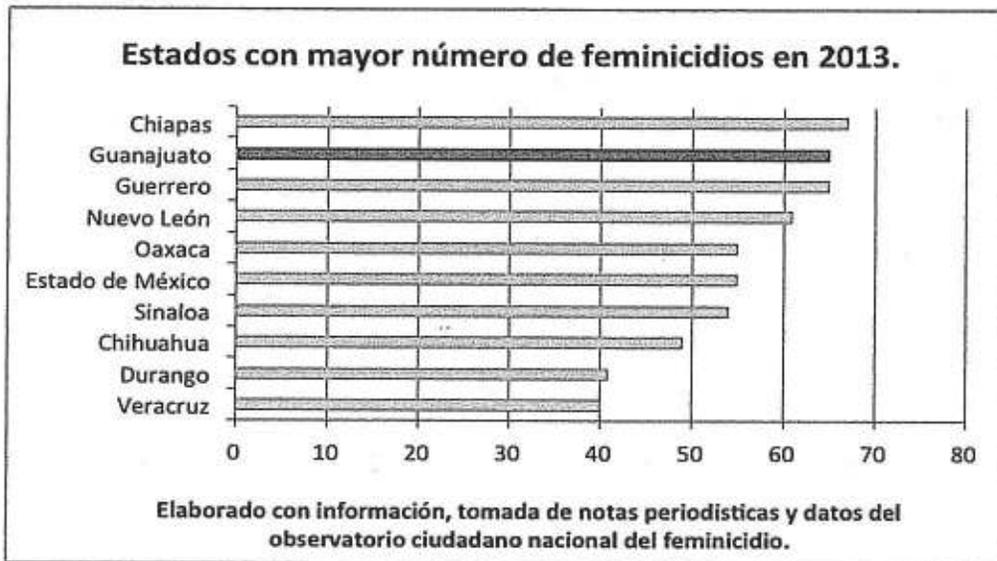
5.- Institucionalización del Día de la Mujer en la Procuraduría de Justicia.- Otorgar reconocimientos a las mujeres el día que se conmemora "El día de la mujer" es una práctica de los gobiernos que contraviene el sentido real de la conmemoración, reproduce estereotipos de género y manifiesta la falta de comprensión de la perspectiva de género. Además consideramos que en tanto instancia encargada de la procuración de justicia, lo que debe institucionalizar son protocolos de atención e investigación para los casos de violencia contra las mujeres y sancionar a los servidores públicos omisos en el cumplimiento de los mismos.

6.- El Programa para la Atención Integral de las Mujeres.- Entendemos que un programa consta de líneas estratégicas, objetivos concretos y medibles acciones y metas para el cumplimiento de los mismos. En este sentido, consideramos que dicho programa **carece de estrategias que atiendan de manera urgente** los asesinatos de mujeres por razones de género que se han registrado durante el 2013 y 2014 en Guanajuato.

Por ejemplo, las tres primeras acciones: Transversalizar la perspectiva de género en planes y programas del Estado; igualdad y oportunidades para hombres y mujeres en el acceso a la salud, educación y vivienda digna y; la implementación de leyes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres son de largo plazo, implica una revisión a conciencia de los planes y programas del gobierno; un entendimiento claro de la perspectiva de género; una sistemática evaluación del trabajo que se realiza en los tres niveles de gobierno; capacitación real y con especialistas en perspectiva de género, etcétera.

Mientras que las otras dos estrategias: el liderazgo y participación de las mujeres y; el empoderamiento económico, es necesario acompañarlas de un plan que ataque los estereotipos de género, en ocasiones estas dos características, la participación y el empoderamiento, sobre todo el económico, son detonantes de violencia contra las mujeres; además que si no se equilibra con la participación de los hombres en el trabajo doméstico y la crianza de hijos e hijas, es contraproducente para las mujeres porque terminan con dos o hasta tres jornadas de trabajo.

A casi 12 meses de que el Gobierno de Guanajuato fundamentó la improcedencia de la declaratoria de alerta de género, se hace ineludible una nueva solicitud dado que el indicador más brutal de violencia contra las mujeres, el feminicidio, no ha disminuído, por el contrario, casi se han triplicado los casos, en el periodo de abril a diciembre del 2013 pasando de 24 a 73 casos, más los 12, registrados entre enero y marzo del 2014, posicionaron a Guanajuato entre los primeros lugares con mayor número de feminicidios en el país en 2013.



Además el 29 de abril del 2013 la presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lic. Lorena Cruz Sánchez, envió al gobernador de Guanajuato Miguel Márquez Márquez el oficio *Inmujeres/Presidencia/CAJ/1065/2013*, donde puso a consideración del gobernador **la implementación de 10 medidas emergentes**, "...para atender las causas que están generando dicha violencia y desplegar todas las acciones que estén al alcance para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres que la padecen". Esto, con independencia del trámite que debía llevar la solicitud.

El día 27 de septiembre del 2013, cinco meses después, la C. Adriana Rodríguez Vizcarra, directora del Instituto de la Mujer Guanajuatense, presentó un informe con respecto a éstas "10 Medidas Emergentes" ante la Mesa de Trabajo de la Comisión Interinstitucional para Determinar Acciones Inmediatas a favor de la Mujer convocada por la Comisión de Igualdad de Género del Congreso Local, el cual vuelve a constituirse en un listado de actividades con nulo impacto en la prevención y erradicación del feminicidio.

A continuación presentamos algunos señalamientos a dicho informe.

1.- Medida Preventiva: Condenar la violencia. Enviar un mensaje claro y contundente a la opinión pública de condena a la violencia contra las mujeres y de "cero tolerancia" a la misma. (A cargo de los titulares de los tres poderes del Estado)

Acción: Firma del Convenio de Colaboración Estatal a Favor de las Mujeres (08 de mayo de 2013).

Consideramos que la firma de un convenio entre los tres poderes de gobierno, si bien es un acto político que hablaría de la voluntad política de atender la problemática, en los hechos no ha significado un mensaje de Cero Tolerancia a la población en general, y particularmente, a los hombres violentos, responsables de generar la violencia contra las mujeres.

Por el contrario, el caso de [REDACTED], joven de 18 años violentada brutalmente el pasado 12 de septiembre de 2013 por un joven también de 18 años, ha evidenciado una enorme tolerancia hacia la violencia contra las mujeres por parte de los Poderes Ejecutivo, a través de la actuación del Ministerio Público, y por parte del Poder Judicial, al no aplicar los protocolos para juzgar con perspectiva de género, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (como esta acreditada en la sentencia principal del juicio de amparo II-810/2013

promovido por María Luz Salcedo Palacios, amparo concedido por Arturo González Padrón Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato) y del legislativo al no tener hoy la famosa armonización legislativa para garantizarles a las mujeres Guanajuatenses el derecho a una vida libre de violencia. Lo cual implica y se traduce en violencia institucional hacia las mujeres por parte de los tres poderes del Estado de Guanajuato.

2.- Medida preventiva: Prevenir la violencia. *Implementar de inmediato, en coordinación con los gobiernos municipales, una campaña de prevención de la violencia contra las mujeres, que contenga, entre otra información medidas de seguridad personal y teléfonos que puedan auxiliarlas en caso de emergencia.*

Acción: *Campaña de prevención de la violencia contra las mujeres, "Mujer libre de violencia" (24 abril 2013 a la fecha).*

"No hay excusa, la Violencia contra las Mujeres es un delito" (15 julio 2013-en difusión actualmente).

Consideramos que cualquier campaña de prevención debe incluir los siguientes elementos: un mensaje claro y contundente, contemplar un proceso educativo que impacte en las conductas que generan la violencia contra las mujeres y activar los mecanismos necesarios para soportar la demanda de servicios, información, etc que genere dicha campaña.

En este sentido, ambas campañas son meramente de difusión ya que no contemplan ninguno de los elementos antes citados y mucho menos plantean algún tipo de coordinación con los gobiernos municipales.

3.- Medida preventiva: Atención inmediata a los casos de violencia. *Establecer de inmediato en los cuerpos policíacos, estatales y municipales, a través de circulares, un protocolo de atención de casos de violencia contra las mujeres que llegaren a conocer en sus dependencias, así como las instancias a las que pueden canalizar estos casos para su atención.*

Acción: *Se cuenta con números telefónicos de emergencia para atención a la ciudadanía 066 y 089 DENUNCIA, entre otros. Así mismo, los cuerpos policíacos estatales y municipales operan de manera coordinada, el esquema formalizado en el protocolo para atender los casos de violencia contra las mujeres.*

Para tal efecto se cuenta con personal capacitado en primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis, psicología del suicidio y violencia doméstica o de género, y se atiende al siguiente mecanismo:

+ Unidad Operativa Convencional:

+ Atención de Emergencia: Es el arribo de la unidad inicialmente enviada, la cual evalúa si se requiere del grupo especializado de contención psicológica.

+ Unidad de Campo Especializada.

+ Intervención de Campo: Realiza los protocolos intervencionistas aplicables: (Suicidio, Violencia, Duelo, Pérdida, Crisis, etc.), y da las recomendaciones para realizar la denuncia correspondiente.

+ Requiere Atención post Emergencia: El elemento, intervencionista en campo canaliza a la dependencia correspondiente para la contención en sitio.

+ Contención post Emergencia

+ Contención en Sitio: Es proceso formal de atención y seguimiento psicológico.

En nuestra experiencia de acompañar todos los días a mujeres víctimas de violencia de género, hemos constatado que en general el personal que atiende el 066 carece de capacitación y desconoce el protocolo para atender los casos de violencia contra las mujeres y también constatamos que las coordinadoras o directoras de los institutos municipales de la mujer desconocen este protocolo. No saben que existe al grado que en los casos de violencia contra las mujeres que les toca atender no lo han utilizado, ni han visto que se aplique.

Otra constante en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia es la denuncia de que los policías municipales no quieren llevarse al detenido porque dicen que la ley no les faculta y después a ellos los van a sancionar y lo que es peor es que en los casos donde si los han detenido luego los tienen que soltar por "detención ilegal" porque según el MP sólo puede detener a los violentos "en flagrancia".

Estas situaciones evidencian el desconocimiento y falta de aplicación de protocolos de atención con perspectiva de género por parte de las autoridades estatales y municipales; así como un total desconocimiento de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y el principio "Pro-persona", el cual señala que ante el inminente riesgo de la vida de las mujeres el bien jurídico superior a tutelar son ellas y no al agresor, como comúnmente sucede.

Una verdadera acción en este sentido consistiría en la formación de un cuerpo policiaco especializado en la atención de casos de violencia contra las mujeres, ya que son los policías quienes, muchas veces, tienen la primera oportunidad de salvar la vida de las mujeres.

4.- Medida de atención: Atención a las víctimas. Establecer una mesa interinstitucional de seguimiento a los casos de feminicidio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Instituto de la Mujer Guanajuatense, la Procuraduría de Derechos Humanos, las familiares de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil. El propósito de esta medida atender a las víctimas, dar transparencia y certeza a la sociedad de que se está actuando bajo los principios de la debida diligencia, con perspectiva de género y derechos humanos.

Acción: "La Mesa Interinstitucional Permanente para Determinar Acciones Inmediatas a Favor de la Mujer".

Establecer acciones conjuntas en favor de las mujeres en el acceso a la justicia y perspectiva en materia de género en aras de garantizar el acceso a una vida libre de violencia y prevenir la comisión de feminicidios.

Atención a la comisión especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México. (del Congreso de la Unión)

El gobernador del estado derivado de esta visita se comprometió a:

- Aumentar la punibilidad del tipo penal; y*
- Sancionar a los servidores públicos omisos.*

Reunión en fecha 02 de septiembre de 2013 para revisar el tipo penal de feminicidio con la finalidad de aumentar la pena.

La Mesa Interinstitucional de Seguimiento a los casos de feminicidio no existe, las familias de las mujeres asesinadas son las que menos información tienen respecto a sus casos. La mesa descrita corresponde a una acción paralela que la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado de Guanajuato se comprometió a instalar para coordinar todas las acciones necesarias a favor de las mujeres para atender con urgencia la violencia contra las mujeres y la reducción de los feminicidios, en abril del 2013, cuando la presión social y mediática estaba al máximo, exigiendo se declarara la alerta de género por los 24 feminicidios ocurridos de enero a abril de 2013.

Tenemos conocimiento de que esta Mesa, impulsada desde el Poder Legislativo, ha sesionado en cuatro ocasiones. La primera para hablar sobre los diagnósticos, es decir que hay en todas las dependencias de la administración pública estatal referente a dar cuenta de la dimensión del problema de la violencia contra las mujeres en Guanajuato.

La segunda sesión contemplaba la aprobación de la metodología de trabajo de la mesa, la integración de las organizaciones de la sociedad civil a invitar, y la información que existe en relación a los Femicidios reconocidos por la Procuraduría de Justicia y las sentencias aplicadas por el Poder Judicial del Estado. La tercera sesión fue para aprobar dicha metodología.

La cuarta y última reunión se realizó el 2 de octubre de 2013 cuando se invitó a Verónica Cruz, representante del Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro AC, a formar parte de la mesa como una de las representantes de la sociedad civil. La sesión fue cancelada porque una parte de los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso no estaba de acuerdo en que dicha persona estuviera ahí. La mesa se canceló hasta nuevo aviso, según nuevamente vuelvan a acordar la metodología de trabajo de dicha mesa.

Cabe señalar que ante la primera solicitud de declaratoria de alerta de género, el Procurador de Justicia, Carlos Zamarripa Aguirre; a través de la directora del IMUG se había comprometido a instalar una mesa de diálogo con el Centro Las Libres como organización peticionaria para revisar uno a uno de los expedientes de las mujeres asesinadas por razones de género y que apegados a los protocolos de investigación del feminicidio con perspectiva de género que dicen existir, explicaría en cada caso porque si es Femicidio y porque no lo es. Este encuentro no se ha llevado a cabo.

5.- Medida de atención: Procurar justicia con perspectiva de género. Dictar a las agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de circulares, directrices con perspectiva de género y derechos humanos, para la atención de casos de niñas o mujeres desaparecidas o ausentes, así como de feminicidio.

Acción: La Procuraduría General de Justicia del Estado con base en el orden jurídico internacional, nacional y local, atiende los casos de niñas o mujeres en situación de violencia, desaparecidas o ausentes, así como de feminicidio, con base en los principios, reglas y directrices, contenidas, entre otros, en los siguientes documentos:

- *Protocolo de investigación relacionado con desaparición de mujeres.*
- *Protocolo de violación de mujeres.*
- *Protocolo de feminicidio.*

- *Decreto Gubernativo para la Constitución del Comité para la Implementación y Operación del Programa Alerta AMBER en Guanajuato. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 7 de mayo del 2013.*
- *Acuerdo 2/2011, por el que se establecen Políticas de Atención al Público, especialmente en favor de los Grupos Vulnerables, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 de fecha 27 de septiembre de 2011, Segunda Parte.*
- *Acuerdo 2/2012, mediante el cual se creó la Unidad de Atención Integral y Especializada a la Mujer -UNMujer-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 38 de fecha 6 de marzo de 2012, Tercera Parte.*
- *Acuerdo 4/2012 en el que se establecen los Lineamientos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato para la Atención Integral y Acceso a la Justicia a las Mujeres Víctimas del Delito, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 100 de fecha 22 de junio de 2012, Tercera Parte.*
- *Circular 2/2011, por la cual se instruye a los Agentes y Delegados del Ministerio Público, a brindar atención y apoyo a las víctimas del delito, en estricto apego a sus derechos y, en su caso, canalizarlas de manera inmediata a las instancias competentes.*

Circular 1/2013 dirigido al personal ministerial y sus órganos auxiliares en la que se giran instrucciones para aplicar medidas y directrices con perspectiva de género.

La inexistencia de medidas y acciones para procurar justicia con perspectiva de género en las instancias guanajuatenses fueron evidenciadas gracias al "caso de [REDACTED] una joven de 18 años que el pasado 12 de septiembre fue brutalmente golpeada por [REDACTED] otro joven de 18 años, quien intentó violarla y matarla, tras privarla de la libertad. En este caso la Procuraduría de Justicia, a través del Ministerio Público, solo atinó a consignar a [REDACTED] por los delitos de lesiones leves y abusos eróticos sexuales, ambos tipificados como delitos no graves, lo que implicó que la juez encargada del caso no estableciera la privación de la libertad para el inculpado durante el proceso judicial, evidenciando la falta de protocolos para una impartición de justicia con perspectiva de género.

Asimismo, este caso ha demostrado la sistemática revictimización de las mujeres que acuden ante las instancias de procuración e impartición de justicia al poner en el centro de las indagatorias el comportamiento y vestimenta de las mujeres, al responsabilizarlas de llevar testigos y aportar los elementos que comprueben que fueron víctimas de violencia de género, en lugar de trasladar la responsabilidad de mostrar su inocencia a los hombres violentos; al desestimar los peritajes psicológicos, que evidencian el daño emocional que causa a las mujeres la violencia ejercida por alguien que además ellas quieren o querían, depositando en los peritajes médicos legistas el mayor peso objetivo para acreditar un delito.

La falta de procuración e impartición de justicia con perspectiva de género en Guanajuato fue evidenciada ya en una sentencia respaldada por la justicia federal, ya que el pasado 11 de marzo de 2014, el Juez I de Distrito, Arturo González Padrón, otorgó un amparo en favor de [REDACTED] a fin de que se reclasifiquen los delitos imputados a [REDACTED] que la instancia estatal estableció en: lesiones leves y abusos eróticos sexuales, por los delitos de secuestro y tentativa de violación. En la sentencia el juez federal señala que la clasificación de la jueza de oralidad fue incorrecta y que no se juzgó con perspectiva de género. Evidenciando la no aplicación de las 10 acciones, entre protocolos, acuerdos y circulares, que se enunciaron el 27 de septiembre de 2013.

6.- Medida de sanción: "Cero tolerancia" a la violencia contra las mujeres. Establecer como política de Estado la "cero tolerancia" a los casos de violencia contra las mujeres, es decir, todos los casos deberán ser sancionados por la autoridad que tenga conocimiento de estos hechos. Esto implica también la sanción de autoridades omisas o negligentes estatales o municipales.

Acción: "El Gobernador, Miguel Márquez, distingue su administración con el respeto de los derechos de las mujeres en nuestra Entidad e implementando una política de cero tolerancia a la violencia contra la mujer donde, de manera conjunta y coordinada, los tres poderes del Estado garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Compromiso que se patentizó a través de la firma de Convenio de colaboración estatal a favor de las mujeres, signado el 8 de mayo del presente año".

Instalación del Sistema Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres en San José Iturbide Guanajuato. (8 agosto 2013).

Instalación del Comité de Equidad de Género. (13 septiembre de 2013).

El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres atiende a otro tema de gran complejidad y amplitud: la construcción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, el cual no está relacionado directamente con la disminución de los feminicidios en la coyuntura concreta.

En tanto que el Comité de Equidad de Género no establece si es de orden estatal o municipal. Además la instalación de un Comité no significa la implementación de acciones efectivas de vivir la CERO TOLERANCIA HACIA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES liderada desde el poder ejecutivo y toda su administración estatal, se necesitan acciones concretas, contundentes, claras y múltiples. Mucho menos se traduce en la sanción de autoridades omisas o negligentes estatales o municipales.

7.- Medida de sanción: Sanción social o moral de la violencia contra las mujeres. Impulsar medidas de sanción "social" y/o "moral" de la violencia a través de la condena pública de los casos de violencia contra las mujeres

Acción: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial han hecho patente su condena a las conductas de violencia contra las mujeres y, fundamentalmente trabajan de manera continua y permanente para armonizar nuestro sistema jurídico con los ordenamientos nacionales e internacionales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

El IMUG logró acceder a recursos federales de TRANSVERSALIDAD y PAIMEF por la cantidad de nueve millones 789 mil 050 aplicables en beneficio de las mujeres guanajuatenses.

Ninguna de las acciones citadas en este punto tienen que ver con la sanción moral y social de la violencia contra las mujeres, ya que el Estado sigue siendo el principal reproductor de la violencia contra las mujeres por medio de la omisión, la negación, la indiferencia, la inacción para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Al no contemplar sanciones morales, administrativas o legales para los servidores públicos omisos.

Si bien el IMUG ha accedido a recursos federales no implica que estos recursos se hayan destinado para la ejecución de sanciones sociales o morales de la violencia contra las mujeres

8.- Medida de sanción: Sanción a los agresores. Difundir los casos de victimarios sancionados por actos de violencia contra las mujeres. La violencia en el ámbito familiar puede ofrecer un importante referente de cómo la autoridad está interviniendo en estos hechos. Con ello se manda un mensaje de que estos hechos serán castigados y tendrá un efecto persuasivo en los agresores.

Acción: Los casos de violencia contra la mujer, se registran en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres

Una cosa es el registro de los casos de violencia contra las mujeres, que es el primer paso para contar con datos que permitan conocer y analizar la problemática de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, dicho Banco de Datos, aprobado el 13 de Febrero del presente año, es una pobreza institucional, ya que carece de información actualizada, amplia y confiable, con lo cual no contribuye a dar cuenta de la dimensión del problema.

Además, la difusión de los casos de victimarios ha sido resultado de la presión por parte de las mujeres, organizaciones y las familias de las víctimas ante los medios de comunicación, que a una acción constante y contundente del gobierno estatal.

Consideramos que el caso [REDACTED] pudo ser una buena oportunidad para que el Estado, a través de sus mecanismos de procuración e impartición de justicia, emitieran un mensaje claro y contundente en relación a la sanción de la violencia contra las mujeres, no obstante, tanto el ministerio público, como la jueza de oralidad no lo hicieron desde la configuración y calificación de los delitos cometidos por [REDACTED]. Al mismo tiempo que responsabilizaron a [REDACTED] de la violencia vivida y no sólo no la accesoraron a la justicia, no la protegieron, no repararon el daño si no además la colocaron en mayor vulnerabilidad al grado de poner en riesgo su vida, al dejar en libertad a su agresor. (señalado así en la sentencia principal del juicio de amparo II-810/2013).

9.- Medida de erradicación: Buscar a las desaparecidas y/o ausentes. Impulsar la adopción en el Estado del Protocolo Alba, para la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas o ausentes.

Acción: La Procuraduría General de Justicia del Estado, atiende los casos de niñas o mujeres desaparecidas o ausentes a través de las Agencias del Ministerio Público ubicadas en los 46 Municipios del Estado, desplegando diligencias ministeriales con base en el orden jurídico internacional, nacional y local, y conforme a:

- *Protocolo de investigación relacionado con desaparición de mujeres.*

Decreto Gubernativo para la Constitución del Comité para la Implementación y Operación del Programa Alerta AMBER en Guanajuato. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 7 de mayo del 2013.

10.- Medida de erradicación: Modificar patrones de violencia contra las mujeres. Desarrollar e impulsar un proceso de modificación en los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres que han permitido, tolerado y hasta promovido la violencia contra las mujeres

Acción: A través del Programa para la Atención Integral de las Mujeres se desarrolla e impulsa un proceso de modificación en los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres que han permitido y tolerado la violencia contra las mujeres.

El IMUG logró acceder a recursos federales de TRANSVERSALIDAD y PAIMEF por la cantidad de \$9,789,050 aplicables en beneficio de las mujeres guanajuatenses.

Se brindan servicios de capacitación y formación en derechos humanos de las mujeres, igualdad entre mujeres y hombres, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia etc.

Firma de convenios de colaboración del IMUG con dependencias e instituciones públicas y privadas que coadyuven en las necesidades de las mujeres.

IMUG –PROVICTIMA.

IMUG- Red Interinstitucional en materia de atención a mujeres adolescentes.

IMUG-SDES.

La inexistencia de una sola ACCION EFECTIVA DE PREVENCIÓN, DE ATENCIÓN Y DE SANCIÓN DERIVA EN QUE HOY NO HAY MEDIDAS DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA MAYORIA DE LAS ACCIONES QUE SE ENLISTAN AQUÍ, TIENEN QUE VER CON TODO LO QUE HACE EL IMUG, NO LAS MEDIDAS PARA LA ERRADICACION DEL FEMINICIDIO Y EN CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

ARTÍCULO 33.- La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género deberá contener lo siguiente: (DOF 25/11/2013).

I. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan o, en su caso, nombre de su representante legal; **Centro las libres de información en salud sexual región centro AC y Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, AC.**

II. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; [REDACTED]

Verónica Cruz Sánchez, Rosalía Cruz Sánchez, Margarita Mora Cantoral, Mónica Maciel Méndez Morales.

III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva; (Copia certificada del Acta Constitutiva de ambas Asociaciones Civiles)

IV. Narración de los hechos en que se basa para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame.

Territorio Determinado:

Lugares donde se presenta dicha violencia feminicida: 23 municipios del Estado de Guanajuato, (San Luis de la Paz, Doctor Mora, San José Iturbide, Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, Guanajuato, León, Silao, San Francisco, Irapuato, Abasolo, Pénjamo, Valle de Santiago, Salamanca, Juventino Rosas, Celaya, Apaseo el Alto, Cortázar, Salvatierra, Acámbaro, Jerécuaro, Tierra Blanca y Villagrán).



Narración de los hechos en los que nos basamos para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres que perturban la paz social en el Estado de Guanajuato y la sociedad así lo esta reclamando:

Los derechos violados a las 85 mujeres asesinadas por razones de género fueron: Su derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la no discriminación por razones de género, derecho a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y su derecho básico a la vida, la salud, la seguridad, a la libertad y su derecho de acceso a la justicia, ni antes, ni después de asesinadas.

Hechos violatorios:

Violencia Femicida, con el resultado fatal de privación de la vida, no acceso a la justicia en vida y después de asesinadas, que las autoridades estatales minimicen su muerte, sean omisos y negligentes, la invisibilización y no reconocimiento del incremento de la violencia contra las mujeres, que esté aumentando el número de feminicidios en la entidad, pero sobretodo seguir manteniendo la idea desde el ámbito gubernamental que las mujeres son responsables de la violencia vivida al grado de no sancionar a los generadores de la violencia, así como la revictimización como una práctica cotidiana en el sistema de procuración y administración de justicia.

La importancia de los Derechos Humanos de las mujeres radica en que su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad de cada persona frente a la autoridad. El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia, no fueron garantizados a las 73 mujeres asesinadas por razones de género en 2013 y los 12 feminicidios ocurridos en lo que va del 2014. Las condiciones de desigualdad social y de género entre las víctimas y sus agresores, prevaleció a tal grado de llegar a una permisibilidad social del daño y atentando contra uno de los principales bienes jurídicos de las personas que es la vida, la cual el Estado esta obligado a proteger.

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
1	01-ene	[REDACTED]	[REDACTED]	Pénjamo	[REDACTED]	Prófugo	Golpes	Su casa	Pareja	El agresor, es un sujeto que tenía como vicios el alcohol y la marihuana.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Amenazas, la había amenazado con matarla					Dos hijos
2	03-ene	[REDACTED]	[REDACTED]	San Luis de la Paz	Desconocidos	No hay detenidos	Golpes	Su trabajo (empleada doméstica)	Desconocidos	Intento de robo, en la casa donde trabajaba, no se sabe si robaron.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
3	09-ene	[REDACTED]	[REDACTED]	Irapuato	2 jóvenes conocidos como "El chango" y "El memo"	1 detenido de 19 años de edad	Asfixiada, Quemada	Baldío	Amigos, conocidos	1 prófugo de 17 años de edad
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Reportada como desaparecida desde el 28 Diciembre 2012				Homicidio calificado	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
4	27-ene	[REDACTED]	[REDACTED]	León	[REDACTED]	Muerto	Quemada	Su casa	Esposo	El agresor la roció con agua de celaste y le prendió fuego, el también se prendió fuego y 11 días después murió.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Vivía constantemente violencia por parte de su pareja			Homicidio en grado de parentesco	No pudo declarar, el juez 9 de lo penal decretó auto de libertad en febrero. Tenía una hija de 3 años.	
5	31-ene	[REDACTED]	[REDACTED]	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Apuñalada (degollada)	Baldío	No se sabe	
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									6 hijos	
6	03-feb	[REDACTED]	[REDACTED]	Valle de Santiago	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	2 detenidos (1 sentenciado a 20 años y seis meses)	Estrangulada	Canal de riego	Novio y tres amigos de él	Su novio la mando matar para ocultar a sus padres que estaba embarazada, pago 20mil. Fingió un autosequestro.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
						Homicidio Calificado	La agencia del tutelar de menores tardó tres días en girar la orden de aprehensión. El autor intelectual escapó.			

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
7	07-feb	[REDACTED]	[REDACTED]	Salamanca		Prófugo	Baleada, un solo impacto por arma de fuego	Camino terracería	No se sabe	originaria de Acatlán Jalisco
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
8	26-feb	[REDACTED]	[REDACTED]	León		Detenido	Estrangulada	Cuarto hotel	Pareja	Pacto de suicidarse, él se arrepintió después de matarla a ella
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
9	01-mar	[REDACTED]	[REDACTED]	Celaya		Prófugo	Baleada	En la calle	Desconocido	No le robaron nada
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
10	02-mar	[REDACTED]	[REDACTED]	San Miguel de Allende		Prófugo	Baleada (traumatismo profundo de toráx)	Camino terracería	No se sabe	Secuestrada días antes (18 febrero), se encontró envuelto en una lona, la buscaban por las redes
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Caso turnado a la SIE
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
11	11-mar	[REDACTED]	[REDACTED]	Celaya		Detenido	Asfixiada	Camino terracería	Esposo	Desaparecida desde el 5 de Marzo, sus familiares pegaron anuncios y fotografías, redes sociales
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					AP en la agencia V por desaparición, mencionando que su esposo la golpeaba constantemente	3120/2013	35/2013	FEMINICIDIO		2 hijos
12	13-mar	[REDACTED]	[REDACTED]	Silao		Prófugo	Apuñalada	Su trabajo	No se sabe	Trabajaba en una papelería. Tenía más de 50 puñaladas, no hubo robo, fue una agrsión directa hacia ella.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Al parecer la asesino un policia, probablemente su ex pareja, ya esta identificado (Nabor). Ella tenía una hija.
13	17-mar	[REDACTED]	[REDACTED]	San José Iturbide		Detenido	Golpes	Centro comercial	Exnovio	
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							4842/2013			

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
14	02-abr	[REDACTED]	38	Silao		Identificado	Asfixiada	Su casa	Pareja	La agredía constantemente
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Hacia tres semanas había puesto una denuncia por violencia Intrafamiliar y lesiones en el MP					
15	03-abr	[REDACTED]	29	Pénjamo	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Baleada	Foza	No se sabe	En la fosa estaba también el cuerpo de un hombre que no se ha podido identificar.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
16	05-abr	sin identificar		Silao	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Golpes	Camino terracería	No se sabe	Estaba atada de las manos y tenía signos de violencia y posible violación, estaba completamente desnuda.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
17	06-abr	[REDACTED]	28	León		Prófugo	Baleada	Cajuela auto	No se sabe	Originaria de Irapuato (o Poza Rica), vivía en Querétaro, tenía el "tiro de gracia"
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Estaba reportada como desaparecida desde el 17 de Marzo 2013, PGJQ					
18	06-abr	[REDACTED]	23	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Degollada	Cajuela auto	No se sabe	Originaria de Irapuato. Vivía en Querétaro
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
Reporte de desaparición.										
19	07-abr	[REDACTED]	71	Celaya	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Apuñalada	Su casa	Desconocido	Tenía 10 lesiones de arma punzocortante
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							Homicidio doloso			

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
20	07-abr	[REDACTED]	14	León			Golpes	Arroyo	No se sabe	Se encontro debajo de piedras de gran tamaño y una llanta, estaba semidesnuda, infarto (cardiopatía isquémica)
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					En el MP informaron que el lunes anterior se presentó una denuncia por desaparición de una joven de la misma edad					6368/2013 agencia 3
21	x	x	x	x	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					x	x	x	x	x	x
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
22	10-abr	[REDACTED]	3	Irapuato	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					Pedro Cayetano Silva Gasca, alias "El Negro", 28 años	Detenido	Quemada	Su casa	Padrastró	La golpeaba constantemente. La sumergió en agua hirviendo. Tenía golpes y lesiones en todo el cuerpo.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
						6657/2013	FEMINICIDIO	No había denuncia previa, los vecinos dijeron que las maltrataba, se sospecha que abusaba sexualmente de ella.		
23	11-abr	[REDACTED]	37	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido	Estrangulada	Enterrada, baldío	No se sabe	Reportada como desaparecida desde el 28 de Febrero.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							FEMINICIDIO	Al parecer la asesinó en un hotel y fue a tirarla ahí, estaba semienterrada. 19 abril auto formal prisión por homicidio simple		
24	11-abr	[REDACTED]		Dolores Hidalgo	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido			No se sabe	José Hugo Ventura fue asesinado por la misma persona.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							FEMINICIDIO	No se sabe la forma en que fue asesinada, dónde la encontraron ni salió ningún dato en los medios de comunicación.		
25	08-may	[REDACTED]	45	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Estrangulada	Cuarto hotel	No se sabe	El hombre que la asesinó era como 20 años menor que ella
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
26	14-may	[REDACTED]	28/38	Apaseo el Alto		Prófugo	Baleada	En la calle	No se sabe	Le dispararon desde una camioneta, al menos 6 disparos, al parecer fueron dos sujetos
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Otra joven que la acompañaba resulto lesionada de un impacto de bala
27	16-may	[REDACTED]	21	León	[REDACTED]	Prófugo	Estrangulada	Su casa	Exnovio	El exnovio envió presuntamente un mensaje via facebook desde la cuenta de Noemí para avisar dónde estaba el cuerpo. Incluso en dónde se encontraban las llaves de la casa
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Era estudiante del TEC de Monterrey					Su auto y su computadora desaparecieron, los familiares iniciaron una campaña en redes sociales para tratar de localizar a Alan, días después la cuenta de Facebook fue eliminada
28	20-may	[REDACTED]	23	León			Quemada	Casa	Pareja	Existen testigos que vieron salir al presunto responsable.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Existen antecedentes de denuncia por violencia en el mes de Febrero		Agencia 19 MP, León			El último peritaje arroja que el incendio fue provocado
29	21-may	[REDACTED]	19	Doctor Mora (carretera)		Prófugo		Carretera	No se sabe	Presentaba varios golpes y el cuello fracturado, estaba desnuda, posible violación
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Informaron que no es de la zona norte por que no había ningún reporte de desaparición. Que quizá era de otro estado.

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
30	15-jun	Sin dato	no se sabe	Pénjamo			Decapitada	En la calle	No se sabe	El dorso se encontro a varios metros envuelto en una cobija, esta identificada pero no se dio a conocer el dato
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Al parecer la cabeza fue lanzada desde un auto en movimiento. Al parecer había restos de un hombre, con un narcomensaje, la mayoría de los medios de comunicación dice que era un hombre y no una mujer.
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
31	17-jun	[REDACTED]	32	León	[REDACTED]	Muerto	Estrangulada	Casa del esposo	Esposo	Estaba sobre la cama y desnuda de la cintura para abajo. Estaban separados desde hace una año por tma de violencia y al día siguiente firmarian el divorcio
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										3 hijos
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
32	17-jun	[REDACTED]	62	Pénjamo		Prófugo	Apuñalada	Su casa	No se sabe	Recibió al menos 12 puñaladas. Intento de robo aunque el esposo dice que no faltaba nada.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
33	23-jun	[REDACTED]	68	León		Prófugo	Decapitada	Su casa	No se sabe	Tenía varias lesiones en el cuerpo. Su cabeza estaba totalmente desprendida del cuerpo.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Prestaba dinero
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
34	23-jun	[REDACTED]	24	Salvatierra		Prófugo	Baleada	Su trabajo	No se sabe	Lo agresores dispararon 62 balas de diferentes calibres, entraron al Bar el Mexicano y le dispararon a Carla y a dos hombres que estaban con ella, uno murió y otro quedo herido.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
35	30-jun	[REDACTED]	37	Irapuato	[REDACTED]	Detenido	Baleada	Su trabajo (mercado)	Esposo	Le disparo en 6 ocasiones. La mando matar. Francisco Holguín (esposos), prófugo
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Ya la había amenazado de muerte, había 7 denuncias por violencia.			Homicidio calificado	Ya había puesto una demanda de divorcio y estaba por solicitar protección por el hostigamiento. Una vez la amarro, Otra ocasión la amdo golpear al mercado, hubo testigos.Tenia 3 hijos.	
36	03-jul	[REDACTED]	28	Celaya	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido	Estrangulada	Su casa	Pareja	Se encontraba semidesnuda y cubierta por una sabana, estaba en avanzado estado de descomposición, tenía signos de violencia.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							9338/2012	Feminicidio	Hubo días antes una discusión y acudió la policía.	
37	13-jul	Sin Dato	25	San Miguel de Allende			Baleada	Orilla de la carretera	No se sabe	Posiblemente era una joven de 25 años originaria de San José Iturbide, desaparecida(se cuestrada) hacía días.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							13940/2013		Caso turnado a la SIE	
38	17-jul	Sin Dato	no se sabe	Irapuato	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	sin dato	Sembradio	No se sabe	Aún no ha sido identificada, su cuerpo estaba en avanzado estado de descomposición
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
39	24-jul	[REDACTED]	77	Apaseo el Alto	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido	Golpes	Su casa	Hijo	
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
						FEMINICIDIO				

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
40	29-jul	[REDACTED]	46	Silao		Prófugo	Baleada	Presa	No se sabe	Fue asesinada con un hombre de 28 años de edad
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Trabajaba en un centro botanero de Silao, vivía en León.
41	02-ago	[REDACTED]	20	San Luis de la Paz	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Baleada	Comunidad	No se sabe	Un hombre fue testigo del asesinato y fue golpeado por los homicidas, a los dos se los llevaron en una camioneta de un bar de Doctro Mora.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
						Homicidio calificado			Se puso como homicidio calificado por que no se corroboró que la hubieran secuestrado antes, ya que no se pidió rescate a sus familiares	
42	05-ago	[REDACTED]	50	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido	Golpes	Su casa	No se sabe	Al parecer la mataron para robarle una cajita con 600 pesos. Tenía signos de tortura.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
43	05-ago	[REDACTED]	66	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido	Apuñalada	Su casa	Desconocido	
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									Homicidio y Robo	
44	09-ago	[REDACTED]	20	Salvatierra	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Baleada	En la calle	Policía	Murió en un enfrentamiento a balazos con la policía, iba con un hombre que resulto herido.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
45	12-ago	[REDACTED]	44	Juventino Rosas	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido	Martillazos	Su casa	Hijo	Tenía 35 lesiones en la cabeza.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							Feminicidio y homicidio en razón de parentesco		El homicida mató a su hermano de 15 años ese mismo día.	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
46	13-ago	[REDACTED]	3	Cortazar	[REDACTED]	Detenido	Golpes	Su casa	Tio/tutor	Le provocho muerte cerebral y posteriormente el deceso
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
47	14-ago	[REDACTED]	75	Celaya	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Prófugo	Asfixiada	Su casa	Desconocido	El cuerpo tenía una bolsa de plástico en la cabeza y estaba atada de manos y pies. Y tenía signos de violencia.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									Los vecinos aseguran que tenía pocos objetos de valor, aunque se investiga el robo. El cuerpo estaba en estado de descomposición.	
48	20-ago	[REDACTED]	22	Celaya	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Prófugo	Apuñalada	En la calle	ex pareja	Había terminado su relación co él desde noviembre o diciembre de 2012, pero él la molestaba constantemente.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Ya lo había denunciado ante el MP en más de una ocasión.				Fue a la agencia conciliadora, el homicida firmó un acuerdo dónde se comprometía a dejarla de molestar. Tenía un hijo.	
49	20-ago	[REDACTED]	20	San Miguel de Allende	[REDACTED]	Detenido	Golpes	En la calle	Pareja	La iba golpeando por la calle, ella toco y entro en una casa y ahí la mato
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									El intento suicidarse y está en el hospital	
50	22-ago	[REDACTED]	25	Salamanca	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Prófugo	Baleada	En la calle	No se sabe	Tenía más de 10 balazos, era originaria de Apaseo el grande.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									Se encontró un narcomensaje, sus familiares dijeron que desde enero no la veían y que trabajaba en bares	
51	26-ago	[REDACTED]	81	Cortazar	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Prófugo	Golpes	Su casa	No se sabe	Tenía tres lesiones contundentes en la cabeza.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									Se presume que fue victima de un robo ya que personas que vivían con ella comentaro que hacía falta su bolsa de dinero.	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
52	29-ago	[REDACTED]	34	Silao		Prófugo	Baleada	Su trabajo	No se sabe	Entraron a su departamento después de amarrar a los guardias de seguridad.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										La subprocuraduría confirmo que la mataron luego de que no quiso decirles dónde estaba el dinero. Tenía una hija.
53	01-sep	[REDACTED]	40	Salamanca	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Baleada	Su casa	No se sabe	
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
54	08-sep	[REDACTED]	24	Abasolo	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Baleada	Su trabajo	No se sabe	Murió en el hospital, tenía 8 balazos, estaba embarazada de una niña, tenía muy avanzado el embarazo, iba con otra mujer que recibió 5 balazos, esta grave.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									Las ataco un hombre armado al salir de su trabajo en un restaurante.	
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
55	13-sep	[REDACTED]	82	Acambaro		Prófugo	Apuñalada	Su casa	No se sabe	La asesinaron junto con su pareja de 86 años, aún tenían clavadas en sus cuerpos las armas con que fueron asesinados.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
56	15-sep	Sin Dato	23	San Luis de la Paz	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Apuñalada	En la calle	No se sabe	La encontraron semidesnuda en la calle.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									Aún no esta identificada.	
57	17-sep	[REDACTED]	40	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenido	Apuñalada	Su casa	Esposo	Fue asesinada de 13 puñaladas mientras dormía, su hijo la llevo al hospital pero horas después murió.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							Feminicidio		Era muy celoso, Juana casi no salía porque él se enojaba, ella pensaba separarse de él y ya se lo había dicho. El padecía de los nervios y estaba en tratamiento. Tenía un hijo.	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
58	28-sep	[REDACTED]	42	Irapuato		Prófugo	Baleada	Su casa	No se sabe	Tenía 3 balazos, varios sujetos a bordo de una motocicleta pasaron por afuera de su casa y le dispararon.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
59	02-oct	[REDACTED]	no se sabe	León	Agresor					
					[REDACTED]	Detenido	Estrangulada	Su casa	Esposo	Se habían separado meses antes, según el día del homicidio el hablo con ella de la posibilidad de regresar y ella no acepto. El fue policía.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
			Tenía 4 denuncias previas			Feminicidio	La mató el 22 de septiembre pero su caso fue publico hasta el 1 de octubre, antes no se había sabido nada. Tenía dos hijos.			
60	05-oct	[REDACTED]	41	León		Prófugo	Baleada	Camino terracería	No se sabe	Su cuerpo estaba debajo de unas llantas y unas piezas viejas de vehiculo, tenía 6 impactos de bala.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
									Tenía 3 días desaparecida. Tenía 3 hijos.	
61	08-oct	[REDACTED]	19	Irapuato	Agresor					
						Prófugo	Estrangulada	Su casa	No se sabe	Fue encontrada por el dueño del departamento, estaba atada con un lazo y envuelta en una sábana, tapada con costales y tenía rastros de sangre.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
62	15-oct	[REDACTED]	28	Celaya		Prófugo	Estrangulada	carretera	no se sabe	Fue encontrada a la orilla de la carretera Salamanca-Celaya no presentaba signos de que hubiera sido atropellada, al parecer la mataron en otro lugar y ahí la tiraron.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Era originaria de Irapuato, fue vista por última vez el domingo 13 de oct cuando se dirigía a visitar a su actual pareja sentimental, estaba separada y había iniciado una nueva relación.
63	19-oct	[REDACTED]	20	Guanajuato	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Asfixiada	Sierra	No se sabe	Estaba desaparecida desde el lunes 14 de oct, fue encontrada en la sierra de Santa Rosa, supuestamente colgada de un árbol, por lo que la PCJ determinó que se suicido.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
64	23-oct	[REDACTED]	50	Acambaro		Prófugo	Baleada	Su casa	No se sabe	Vivía con su papá, cuando él regreso la encontró muerta, no había desorden, indicios de pelea.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
							AP 15435/2013	Homicidio		La Autopsia reveló que primero recibió un par de golpes en la cabeza
65	25-oct	[REDACTED]	37	León	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Prófugo	Baleada	En la calle	No se sabe	Iba en una camioneta, la iban persiguiendo y cuando la alcanzaron le dispararon.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	

66	26-oct	[REDACTED]	28	San Francisco del Rincón	[REDACTED]	Detenido	Estrangulada	Camino terracería	Esposo	Fue encontrada en una brecha que conduce a la comunidad de Rincón de Salas en Unión de San Antonio Jalisco. Será la procuraduría de Jalisco quien investigue.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
								Femicidio	El esposo estaba con ella en una fiesta y discutieron, se presume que él la asesinó y después dejó su cuerpo donde lo encontraron. Ya esta procesado por Femicidio en el estado de Jalisco. Tenía un hijo de 6 años.	
67	27-oct	[REDACTED]	24	Juventino Rosas	[REDACTED]	Prófugo	Baleada	Bar	No se sabe	Estaba con dos chavos en el bar, auno lo mataron de 10 impactos de bala, el otro resultado herido, a ella le dispararon en 3 ocasiones, una de las balas entro en la femoral y se desangro, no se sabe el móvil del crimen
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
68	19-nov	[REDACTED]	40	Irapuato	[REDACTED]	Prófugo	Estrangulada	Cuarto hotel	No se sabe	Se encontró en un cuarto de hotel tirada en el piso con una agujeta alrededor del cuello y con sangre en la cara.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										1 hijo
69	19-nov	[REDACTED]	80	Salamanca	[REDACTED]	Prófugo	Baleada	Su casa	No se sabe	La señora estaba amenazada, se sospecha que tuvo que ver con que uno de sus hijos, meses antes asesinó a un hombre y se cobró venganza.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Tenía dos balazos en la cabeza y uno en el pecho.
70	20-nov	[REDACTED]	20	León	[REDACTED]	Prófugo	Intoxicada	Su trabajo	No se sabe	El día de su muerte se encontraba, solo con el hijo de los dueños de la casa.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Tenía 15 días de estar trabajando	ninguno				

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
71	03-dic		33	Irapuato		Prófugo	Golpes	Carretera	No se sabe	La mujer no fue identificada, en la averiacion trascendió que presentaba un golpe en la cabeza.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
72	dic		33	Juventino Rosas		Prófugo	Estrangulada	Carretera	No se sabe	El sitio donde fue encontrado el cadaver de la mujer se apreciaban huellas de arrastre, lo cual indica que el o los agresores la asesinaron en otro lugar, y ahí solo fueron a abandonar el cuerpo. Se desconoce su identidad. La mujer era de complexion delgada y media 1.60
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
73	21-dic		71	Jerecuaro		prófugo	Apuñalada	Sembradío	No se sabe	fue encontrada por un familiar en una parcela.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
2014										
1	03-ene		20	Penjamo		Profugo	Un tiro en la cabeza	Fue encontrada con los ojos vendados y un tiro en la cabeza, flotando en las aguas del Rio Lerma.		Al decir los vecinos la mujer no era conocida de la zona, y por la mañana los vecinos escucharon disparos, mismos que no se les hizo extraño escuchar, debido a que con frecuencia se escuchan en la zona. El rio Lerma, el cual divide a los estados de Guanajuato y Michoacan.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
2	03-ene	[REDACTED]	65	Salvatierra		Profugo	Apuñalada	Sembradio		La víctima fue localizada por sus familiares en la parcela, en la cual todas las mananas la mujer solía trabajar.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
3	09-ene	[REDACTED]	30	Leon						
					Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Muerto	Baleada	Carretera	Pareja	Iban discutiendo en el autobus que los llevaria a su lugar de trabajo y al discutir unos segundos, él desfundo una arma de fuego y acabo con la vida de ambos, disparando al menos en tres ocasiones a María Isabel, para inmediatamente darse un tiro en la sien del lado derecho, terminando así con la vida de ambos.
Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos						
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
4	23-ene	[REDACTED]	34	León			Estrangulada	Baldío		Presento una lesión cortante en la frente, al parecer provocada con una arma blanca, aunque los resultados de la necropsia, había fallecido tras ser estrangulada.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
					Trabajaba como mesera en un bar de la zona centro.					
5	06-feb	[REDACTED]	20	Silao						
					Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
						Profugo	Asfixia	Su casa		
Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos						
Conocidos mencionaron que en varias ocasiones, la fémina les comentó que su pareja la trataba mal tanto psicológicamente como físicamente.					Uno de los vecinos señaló que en una ocasión la fémina fue golpeada contra la pared la cual provocó que perdiera el conocimiento y golpeandose en el piso al caer hasta que fue trasladada por el agresor a urgencias del HGR donde supuestamente argumento que la joven se había caído de forma accidental.					

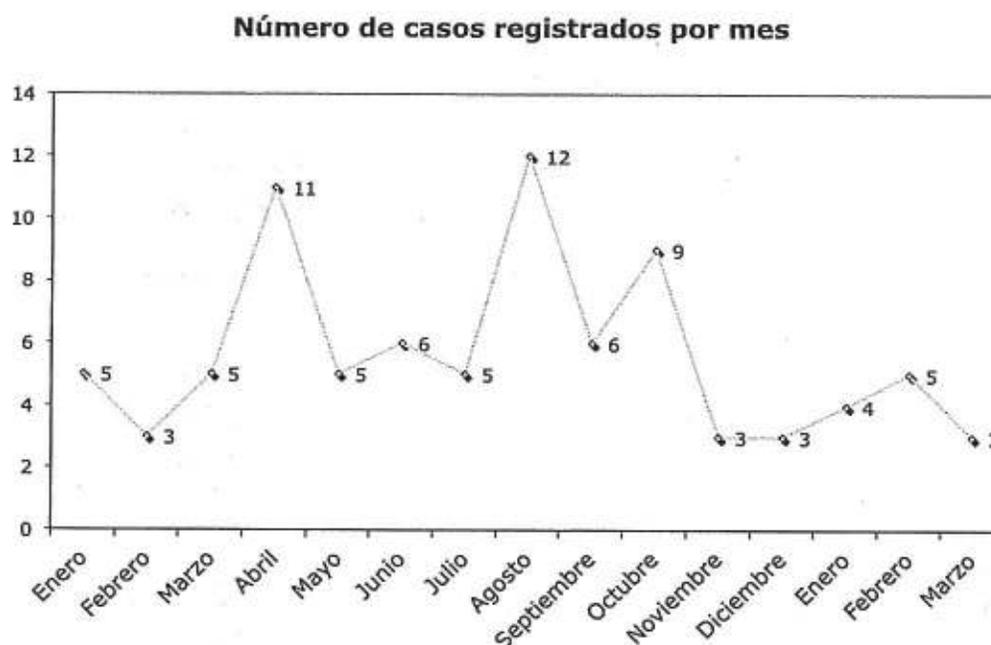
No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
6	06-feb	[REDACTED]	22	Irapuato		Profugo	Impacto de bala en la cabeza	Auto		Su pareja al que asesinaron de igual manera, se presume que se dedicaba a la venta de droga.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
7	15-feb	[REDACTED]	58	Tierra Blanca	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					Levorio Félix	Detenido	Machetas	En una parcela	Esposo	
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										Los policías encontraron un hombre con su vestimenta asangrentada, lo cual no hizo el mínimo intento por escapar. Sabía que iban por él. Los oficiales le preguntaron que porque tenía manchada la ropa, y él sin ningún remordimiento, confeso que unos minutos antes había tenido un problema con su esposa, a la cual había lesionado con un machete. Sin reparos, el hombre los guió hasta el lugar donde la había atacado y dejado tirada.
8	23-feb	[REDACTED]	66	Jérecuaro		Detenido	Cuchilladas	Su casa	Nieto	La asesino su nieto de 14 años de edad. El crimen fue presenciado por dos menores de edad, una de 17 y otra de 9, quienes señalaron que el responsable de los hechos fue su primo.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
										En total la víctima presentó 70 lesiones penetrantes y cortantes radicadas en la mayor parte del cuerpo, la causa de su muerte se derivó de las lesiones ocasionadas a la altura de su cuello, también la víctima presentó lesiones propias de golpes y patadas.
9	23-feb	[REDACTED]	89	Salamanca	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
					[REDACTED]	Detenidos	Por golpes	Su casa	Vecinos	La asesinaron dos menores de edad, entraron al domicilio para robarle un tanque de gas, y al verse sorprendidos por la mujer la comenzaron a golpear hasta dejarla sin vida
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	

No.	Fecha	Nombre	Edad	Municipio	Agresor	Estatus	Forma	Encontrada	Relación	Observaciones
10	03-mar	[Redacted]	83	Dolores Hidalgo		Profugo	Golpes	Su casa		
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
11	06-mar	[Redacted]	52	Villagran	[Redacted]	Detenido	Baleada	Su casa	Desconocidos	Dos hombres armados entraron al interior de la casa y la mataron de dos tiros en la cabeza estos escaparon en un vehículo blanco con rumbo desconocido, versión realizada por vecinos.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	
12	16-mar	No Identificada		León			Baleada	Maleta (en la calle)		La maleta fue encontrada por uno vecinos que iban por la calle y decidieron abrirla cuando notaron que escurría sangre, al abrirla encontraron el cuerpo de una mujer de entre 25 y 30 años.
					Antecedentes	Denuncias	Expediente	Delito	Más Datos	Personas aseguran que vieron a un hombre que jalaba la maleta con dificultad, después se diern cuenta que la había dejado abandonada.

a) Grupo de mujeres afectadas: 85 mujeres y sus familias. Siendo las mujeres de 21 a 40 años las principales víctimas de violencia feminicida en el 2013 y lo que va de 2014.



- b) Periodo de reiteración de las conductas: 1 de Enero de 2013 a 16 de Marzo de 2014.

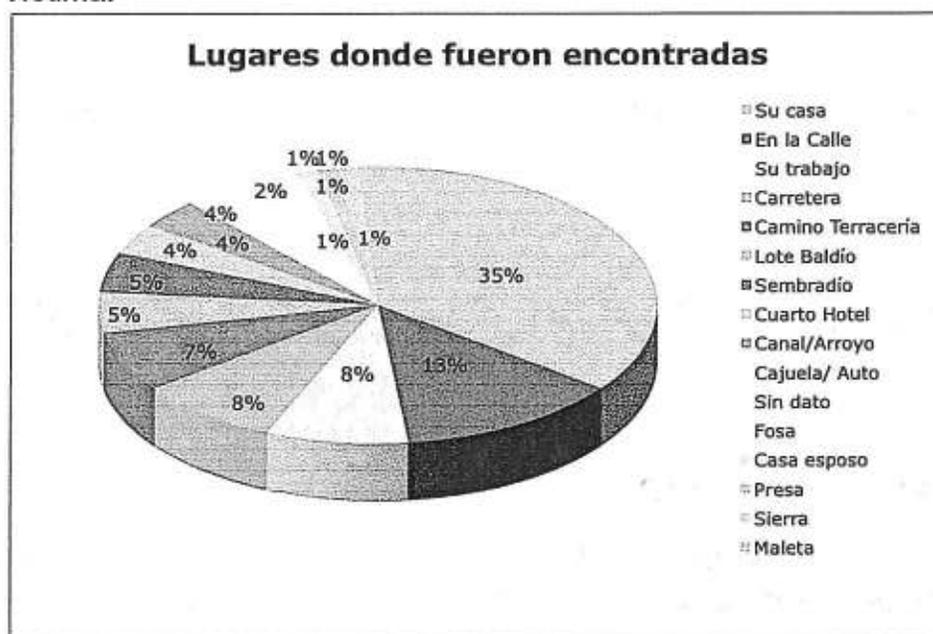


Violencia sistemática contra las mujeres;

Entendiendo a la violencia sistemática como aquella que sigue o se ajusta a un determinado patrón, consideramos que el resultado fatal de esta violencia contra las mujeres se llama **FEMINICIDIO**, asesinato de mujeres por razones de género, el cual se caracteriza por ser producto de la violación constante de los derechos humanos de las mujeres, en los ámbitos público y privado, así como de un conjunto de actitudes misóginas que conllevan impunidad social y del Estado los cuales repercuten y perturban la paz social.

En el caso de Guanajuato, la muerte de las más de 85 mujeres que han sido asesinadas en el año 2013 y en lo que va del año 2014, presentan en su conjunto el siguiente sistema de violencia contra las mujeres.

- a) **Vivir uno o varios tipos de violencia al mismo tiempo o de forma múltiple.** Estas mujeres vivieron violencia psicológica¹, física², patrimonial³, económica⁴, y sexual⁵, (tipos de violencia contemplados en el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres A una Vida Libre de Violencia) la mayoría durante toda su vida, otras por algún período, ó en los últimos ó último año de su vida.
- b) **La violencia en el ámbito familiar como una constante.** La mayoría de estas mujeres fueron asesinadas por sus esposos, parejas, ex-parejas, novios y/o personas que las conocían, con quienes tenían una relación de confianza. La mayoría de los feminicidios ocurrieron en la casa de la víctima.



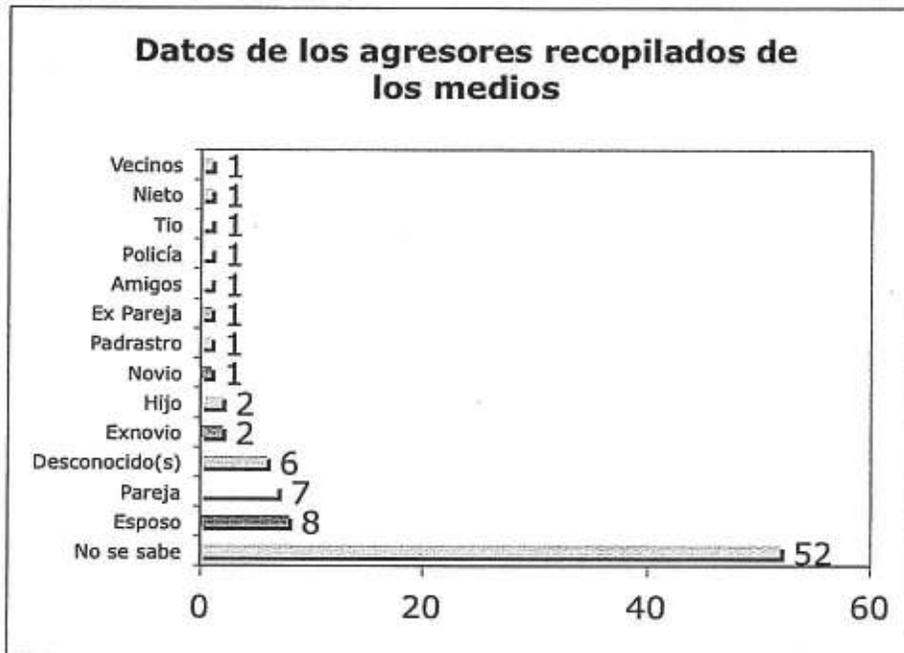
¹ Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, terminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. (Artículo 6, inciso I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia).

² Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas; (Artículo 6, Inciso II, de la LGAMVLV).

³ Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; (Artículo 6, Inciso III, de la LGAMVLV).

⁴ Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de las limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; (Artículo 6, inciso IV, de la LGAMVLV).

⁵ Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. (Artículo 6 inciso V, de la LGAMVLV).



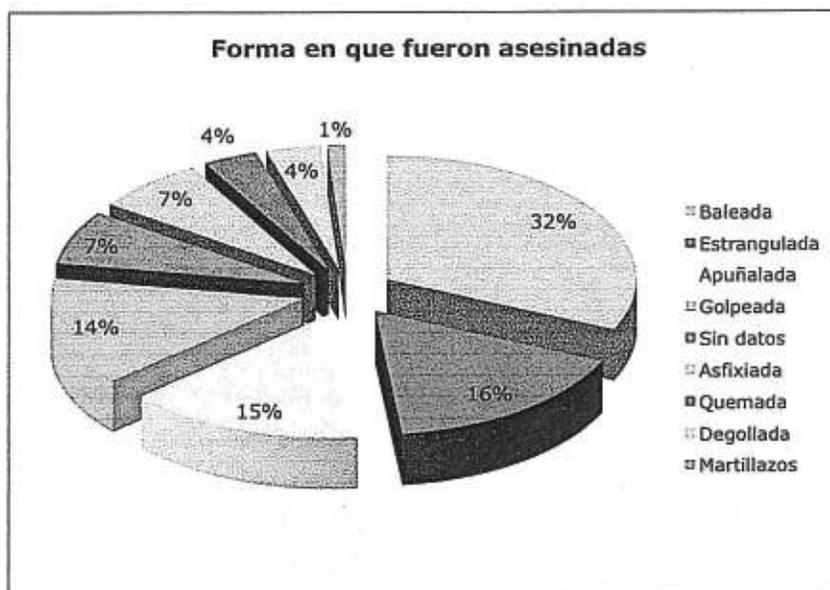
- c) **Denuncia de la violencia ante distintas instancias públicas.** El 23% de las 85 las mujeres asesinadas por razones de género, denunciaron esta violencia ante la autoridad. Hay casos en los que sólo se presentó una denuncia, hasta la que interpuso 7 denuncias. En ningún caso encontraron protección de las instancias de procuración de justicia, una defensa adecuada, al contrario el mismo gobierno las colocó en estado de indefensión y vulnerabilidad, al grado de que, en varios de los casos, intentó conciliar a las mujeres con su agresor. Un claro ejemplo de esta situación es el caso de [REDACTED] quien tras reiteradas denuncias ante el Ministerio Público, fue asesinada por su esposo [REDACTED]

“Luego de un tormentoso matrimonio de un año, Laura perdió la vida a manos de su esposo a pesar de que acudió en tres ocasiones al Ministerio Público para denunciar que sufría violencia intrafamiliar.

A lo largo del mes de julio de 2013, con golpes en el rostro y cuerpo, Laura fue al M.P. acompañada de su madre buscando una solución; como respuesta fue vinculada a la Agencia Conciliadora No 5, donde recibió en tres ocasiones un citatorio, el cual le pidieron entregara a su esposo llamado [REDACTED], para que acudieran a la delegación e intentaran arreglar la situación con el diálogo⁶”.

⁶ Ineptitud del MP en León deriva en feminicidio: el caso de Laura Patricia Vázquez. 11 octubre, 2013 por: Javier Lara Muñoz <http://zonafranca.mx/ineptitud-del-mp-en-leon-deriva-en-feminicidio-el-caso-de-laura-patricia-vazquez/> Consultado el 3 de Noviembre de 2013.

- d) **La violencia brutal y extrema con la cual fueron ultimadas.** Estas Mujeres fueron ultimadas a balazos, estranguladas, apuñaladas, golpeadas, asfixiadas, degolladas y hasta quemadas vivas y una vez asesinadas fueron tiradas en bolsas de basura, en ríos de aguas negras, en baldíos, enterradas debajo de las piedras, entre otras formas denigrantes e indignantes, que muestran la misoginia hacia ellas incluso después de asesinadas y el desprecio incluso por sus cuerpos ya sin vida.

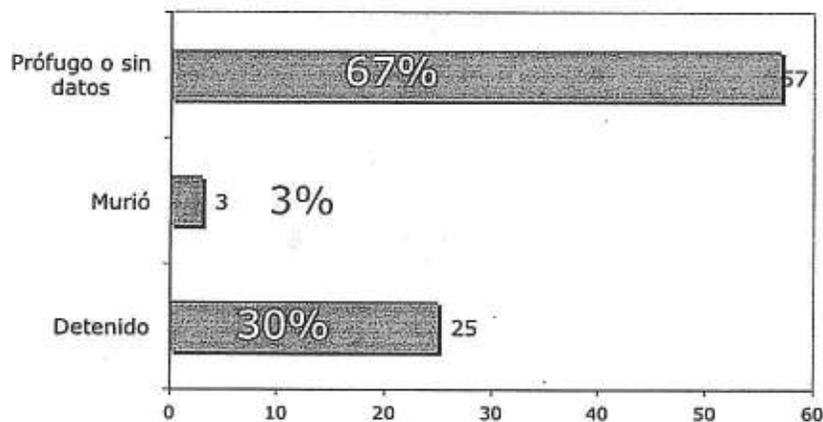


- e) **La violencia institucional de la cual fueron objeto.** En la mayoría de los casos las mujeres se enfrentaron con actos u omisiones de las y los servidores públicos del orden estatal y municipal las cuales dilataron, obstaculizaron o impidieron el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Y evidenciaron la falta de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia⁷.
- f) **La falta de acceso a la justicia para ellas y sus familias.** En la mayoría de los casos la Procuraduría de Justicia del Estado considera estos asesinatos como homicidios simples, dolosos, o en razón de parentesco desconociendo todos los elementos de violencia sistémica que configuran el delito de feminicidio. Lo que resulta en el no entendimiento o la negativa deliberada por parte del procurador de justicia de reconocer que existe la violencia contra las mujeres en la realidad del Estado de Guanajuato.

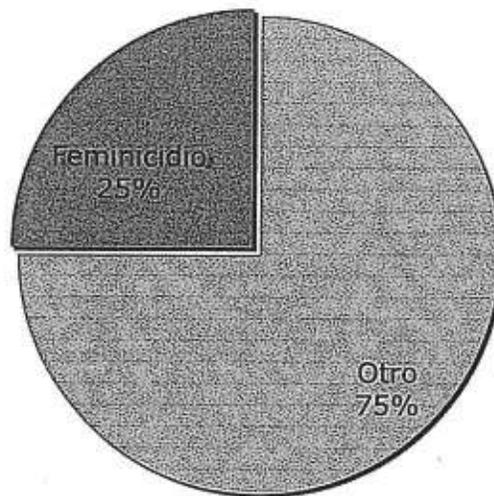
⁷ Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia Artículo 18 de la LGAMVLV.

- g) La nula o escasa sanción para los responsables de ejercer violencia contra las mujeres.** La sanción para los hombres violentos que son sentenciados por estos asesinatos alcanza en promedio de 11 años de prisión como castigo máximo. Mientras la mayoría de los violentos no reciben sanción pues la violencia familiar, tradicionalmente se configura como el tipo penal de lesiones leves, un delito menor que no alcanza sanción ni monetaria ni de privación de la libertad, las cuales podrían ser utilizadas como medidas de reeducación. Esta situación de nula o escasa sanción se refuerza con el hecho de que en el 67% de los casos de feminicidio registrados por Las Libres los agresores se encuentran prófugos de la justicia o se carece de datos respecto a su paradero.

**Situación de los agresores
(recopilados de los medios)**

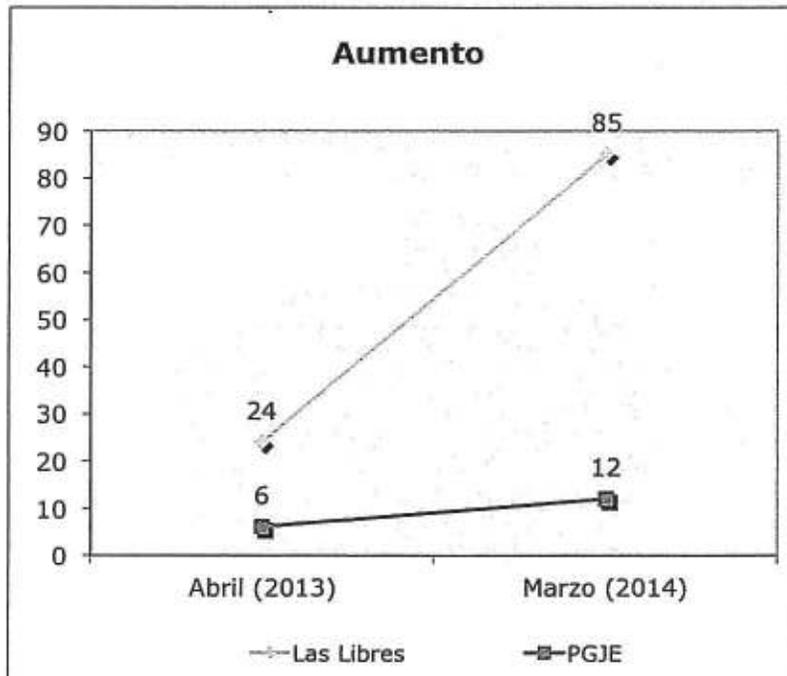
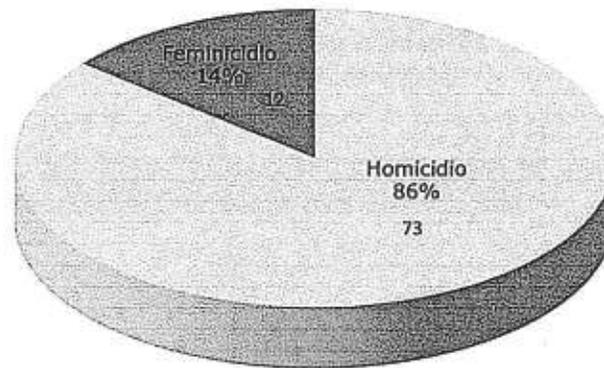


Del total de los casos en que se tiene identificado al homicida solo 5 están clasificados como Feminicidas por la PGJE



h) **La negación e invisibilización del incremento en la violencia contra las mujeres por parte del Estado de Guanajuato.** Si bien el gobierno de Guanajuato a través de diversas declaraciones del gobernador Miguel Márquez Márquez, no desconoce el incremento de la violencia contra las mujeres, el incremento de los asesinatos contra ellas y la existencia de la cultura machista; al mismo tiempo asegura que los asesinatos de éstas mujeres no son violencia basada en género.

Privaciones de la vida de personas del sexo femenino (PGJ Guanajuato)



Estos elementos van concatenando la violencia sistemática contra las mujeres, que culmina en la forma más extrema de violencia contra ellas: la violencia feminicida.

Entonces cabe hacer las siguientes preguntas:

¿Cómo se explica el gobierno de Guanajuato que la mayoría de estos asesinatos fueron cometidos por los esposos, parejas o ex-parejas, novios y ex-novios de las víctimas?, ¿cómo se explica el gobierno que a la mayoría de las mujeres las mataron en sus casas, que les ejercieron violencia brutal y extrema como ultimarlas a golpes, asfixiarlas, estrangularlas o quemarlas vivas, etc., y que después de asesinadas las tiraron en bolsas de basura, en ríos de aguas negras, en baldíos, enterrarlas debajo de las piedras?, ¿cómo se explicará el gobierno este fenómeno, como se explicará el incremento de la violencia contra las mujeres en 2013 y en lo que va del 2014 en su expresión extrema de feminicidio?, ¿cómo entiende que las mujeres no se buscaron lo que les paso?, ¿cómo se explica que existan hombres violentos que creen tener la autoridad sobre esas mujeres a quienes consideran de su propiedad y que valen menos que ellos?, ¿cómo el ministerio público se explica que después de que algunas de éstas mujeres fueron a denunciar las amenazas de muerte y no quisieron tomarle la denuncia o no investigaron o pensaron que si no agarran en flagrancia al agresor, no lo pueden detener o las mamás que fueron a denunciar la desaparición de su hija y les dijeron que se esperara 72 horas valiosas para salvar la vida o prevenir su muerte, o que le dijeron que se esperara "seguro se fue con el novio", ¿qué se explica cuando después aparece muerta, la encuentran irreconocible porque murió el mismo día que su mamá denunció su desaparición?, ¿qué se explicará el procurador de justicia cuando hay casos de mujeres asesinadas por sus esposos, con violencia extrema de todo tipo, con 7 denuncias previas, que entiende él por violencia contra las mujeres, para creer que esos no son feminicidios, para entenderlos como homicidios simples? La pregunta de fondo entonces es; ¿qué será para el procurador de justicia de Guanajuato la violencia contra las mujeres por razones de género?. El sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tiene la obligación de preguntarle, para decretar o no la alerta de género por violencia feminicida en Guanajuato.

Dicha violencia se traduce en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres y existe un contexto de impunidad o permisibilidad social.

Como hemos evidenciado en el punto anterior la violencia sistemática en contra de las mujeres que se vive en Guanajuato, así como la falta de respuesta por parte del Estado ha generado un contexto de impunidad y permisibilidad que se han traducido en delitos del orden común.

Por ejemplo, las amenazas son un delito que de acuerdo al Código Penal para el Estado de Guanajuato, se tipifica en el artículo 176 de la siguiente forma: "A quien intimide a otro con causarle daño en su persona o sus bienes jurídicos o en los de un tercero con quien se encuentre ligado por vínculos familiares, matrimonio, concubinato o estrecha amistad, se le aplicará de seis meses a dos años de prisión y de cinco a veinte días multa".

Este delito que fue cometido en al menos tres de los ochenta y cinco casos de las mujeres víctimas de feminicidio, como fue en los casos de: [REDACTED] del municipio de Pénjamo, quien había sido amenazada en distintas ocasiones por su agresor; [REDACTED] del municipio de Irapuato, quien había sido amenazada de muerte, por parte de su esposo y [REDACTED] antes referido.

Otro delito del orden común que ha estado presente en los ochenta y cinco casos de las mujeres muertas por feminicidio en Guanajuato es el delito de secuestro, definido en el artículo 173 del Código Penal Estatal: "Comete el delito de secuestro quien priva de la libertad a una persona, sin importar el tiempo que esto dure, con la pretensión de obtener el beneficio de un rescate, conseguir un beneficio de cualquier naturaleza, obligar a la autoridad o a un particular a que realice o deje de realizar una función o acto o causar un daño o perjuicio a cualquier persona".

Bajo el supuesto de este delito, asesinaron a [REDACTED] originaria del municipio de San Miguel de Allende, quien había sido secuestrada días antes de que se encontrara su cuerpo envuelto en una lona, con impactos de bala.

En cinco de los casos, existían denuncias por desaparición, [REDACTED] Irapuato, desde el día 28 de diciembre de 2012, [REDACTED] de Celaya, [REDACTED] desaparecida desde el 17 de marzo de 2013 y [REDACTED]

En el caso de lesiones, otro de los delitos del orden común, que atentan contra la vida de las mujeres, establece el Código Penal del Estado en su artículo 142 que: "comete lesiones quien causa a otro un daño en la salud". [REDACTED] [REDACTED], asesinada en el municipio de Irapuato, había interpuesto con anterioridad al hecho, una denuncia ante la agencia del ministerio público por lesiones y violencia intrafamiliar.

En otros casos, existía un antecedente de denuncias por violencia, como es el caso de ██████████ del municipio de León, quién en el mes de febrero de 2013, interpuso una denuncia por violencia intrafamiliar, en el mismo sentido fue el de ██████████, de León, quien en cuatro ocasiones había acudido ante la agencia del ministerio publico a denunciar a su agresor por la violencia que sufría, siendo enviada por última vez en el mes de junio de 2013 a la agencia conciliadora numero 5 de León, Guanajuato.

Las ochenta y cinco mujeres del estado fueron asesinadas, con características de muertes específicas. Con este hecho, se prueba que la violencia que se ejerció en su contra fue la privación de la vida, privación de su libertad, su integridad y su seguridad jurídica que no se les garantizó y sus denuncias no fueron consignadas o se llevo un proceso de conciliación.

Estas conductas, claramente identificadas como delitos, se potencializan con la complicidad del Estado que al no sancionar a los hombres violentos abona a la impunidad y sobre todo manda un mensaje social de que la violencia contra las mujeres es permitida, tolerada, y eso va reforzando su naturalización y con ello la permisibilidad social de la violencia contra las mujeres.

La violencia proviene de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social:

De acuerdo con la LGAMVLV se entiende por misoginia a “toda conducta de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer”. En este orden de ideas las conductas misóginas consisten en todas aquellas acciones basadas en el rechazo o la aversión a las mujeres.

Estas conductas se asientan en la idea de que “ellos”, los hombres, son los dueños de las mujeres y que éstas deberían hacer lo que “ellos” dicen, creen y piensan que es propio para ellas. Si las mujeres no cumplen “ellos” se sienten con la autoridad y tienen el poder de abusar de ellas al grado de asesinarlas, como una forma de sometimiento, control, abuso de poder y dominación.

En los ochenta y cinco casos, todas las mujeres fueron asesinadas por ser mujeres, no tuvieron que hacer nada más. La forma brutal y extrema de la violencia con la que fueron asesinadas demuestra la saña, el odio, la desvalorización y el desprecio por la vida de las mujeres.

Asimismo, las conductas misóginas también se manifiestan en las personas, hombres y mujeres, encargados de procurar y administrar justicia en el Estado de Guanajuato al no considerar grave la violencia familiar, de la cual son mayoritariamente víctimas las mujeres; cuando solo consignan por lesiones leves, "heridas que no tardan en sanar mas de 15 días"; cuando una tentativa de violación les parece solo abusos eróticos sexuales, que también es un delito no grave incluso en menores de edad; cuando le dicen a una mujer que llega a denunciar violencia familiar: "pues qué le hizo señora para que le pegara", o "¿Por qué le pego?". Detrás de esa pregunta inicial está el reforzamiento de que las mujeres provocan y son responsables de la violencia vivida.

Este tipo de conductas misóginas de los funcionarios y servidores públicos son reforzadas por medio de acciones, actividades y prácticas habituales en el ejercicio del gobierno como: el Programa Preventivo de la Secretaria de Seguridad Pública titulado "Cuídate Mujer" el cual responsabiliza a las mujeres de su seguridad y no pone el foco en que los hombres son quienes ejercen la violencia feminicida. Lo mismo pasa con la reiterada solicitud por parte del Ministerio Público de que las mujeres sean las responsables de aportar las pruebas y los testigos de lo que les paso, "porque si no el juez me la va a regresar, la carpeta de investigación", les dicen.

Otra práctica común que contribuye a reforzar la misoginia y evidencia la falta de entendimiento por parte de las autoridades del origen de la violencia contra las mujeres, es utilizar la conciliación como alternativa para solucionar la violencia contra ellas. ***Intentar conciliar a las mujeres con su agresor significa no entender la subordinación, la discriminación, la desigualdad, y el abuso de poder que hoy impera en las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres.***

Estas conductas, y la falta de una respuesta eficaz, eficiente y con un entendimiento de las implicaciones de la perspectiva de género en la violencia contra las mujeres han venido a perturbar la paz social.

**MARCHA POR LA
ERRADICACIÓN
DEL FEMINICIDIO
EN GUANAJUATO**

¡Ni una muerta más!

**21 DE
SEPTIEMBRE**

**Plaza Allende
17:00 hrs.**

Guanajuato, Guanajuato

**Trae una veladora y una flor blanca para honrar a las
mujeres asesinadas en guanajuato**

**EXIJAMOS AL GOBERNADOR QUE ACEPTE QUE
SE DECLARE LA ALERTA DE GÉNERO EN
GUANAJUATO**

Hoy, en el estado de Guanajuato, por este incremento de violencia contra las mujeres la sociedad se moviliza al mismo tiempo que siente miedo porque piensa y así lo expresa que las mujeres todas estamos en riesgo, que sus hijas adolescentes y jóvenes pueden estar siendo violentadas o ser asesinadas, en 2013 y 2014 la sociedad se ha movilizado, protestado, ante la ola de feminicidios, se indigna, sale a las calles, vía las redes sociales protesta y expresa su preocupación y exige se declare la alerta de género porque no quiere que el fenómeno se instale en la vida cotidiana de la sociedad Guanajuatense. Hoy por ejemplo mas de 1000 personas exigen se declare la alerta de género, se anexa la lista.



Hoy, la paz social esta perturbada porque las mujeres piensan que es mas seguro no denunciar o denunciar en los medios porque "solo así te hacen caso", es impresionante la desconfianza que las mujeres tienen en la autoridad, en la procuración de justicia. Hoy, las mujeres piensan que es mejor denunciar en las redes sociales virtuales con el deseo de que no vuelva a pasarle a otras mujeres lo que les pasó a ellas o para lograr la indignación social ante la nula respuesta de las autoridades.

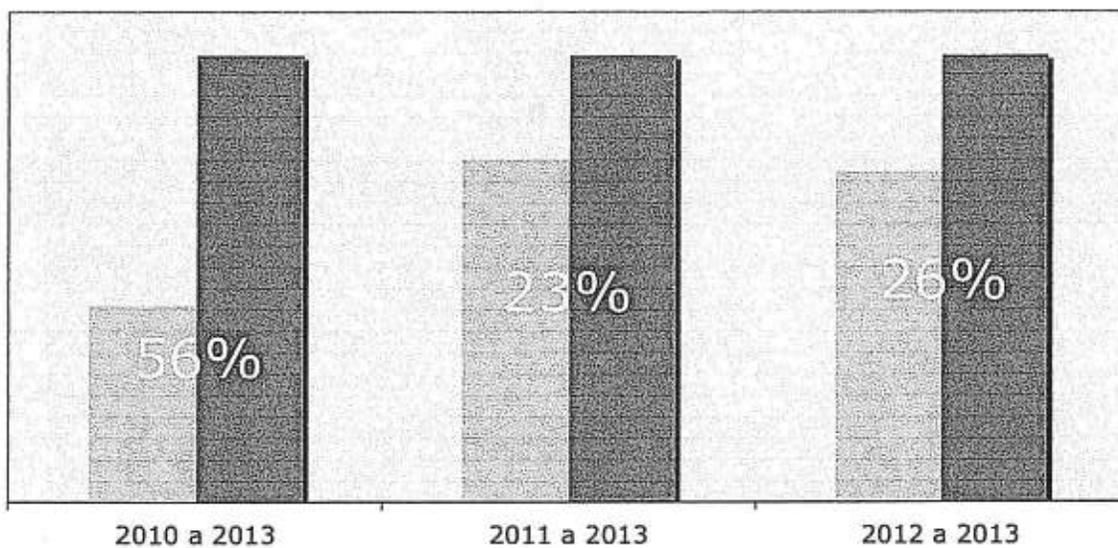
Hoy, no hay paz social en Guanajuato porque no existen mecanismos, acciones, campañas dirigidas a los hombres, especialmente a los hombres violentos, en las que el mensaje central sea que la violencia contra las mujeres es un delito, un delito grave. La paz social está perturbada porque no se castiga, no hay sanciones legales o sociales hacia los hombres responsable de ejercer violencia contra las mujeres. No existe paz social porque se pone en cuestión el dicho, la seguridad y la vida las mujeres.



¿Cómo puede haber paz social si no hay una vida libre de violencia para las mujeres?, ¿Cómo no va a estar perturbada la paz social si asesinan a las mujeres los esposos y novios?, ¿Cómo no va a estar perturbada la paz social si el hogar, las relaciones afectivas, son los espacios más inseguros para las mujeres? ¿Cómo no va a estar perturbada la paz social si las mujeres no quieren denunciar porque no tienen confianza en la autoridad?, Si, las mujeres le tienen miedo a sus esposos y miedo a que la muerte les alcance a la vuelta de la esquina.

El Centro Las Libres tiene 14 años documentando en el Estado de Guanajuato el Fenomeno del Femicidio y el 2013 constituyó ya el año mas violento, tanto por el número de feminicidios contabilizados hasta el día de hoy, como por el incremento en las formas brutales y crueles en las que están asesinado a las mujeres, también porque el fenomeno ha alcanzado a las mujeres más jóvenes, los asesinatos por razones de género se concentran entre las adolescentes y las jóvenes, donde los feminicidas son los novios tambien cada vez de menor edad.

Aumento de cada año con respecto a 2013



Mujeres asesinadas por año



Es importante señalar que todos los datos obtenidos son recopilados en los medios de comunicación y a través de solicitudes de acceso a la información a las fuentes oficiales y de forma extraordinaria con las familias de las víctimas del feminicidio, que acuden a Las Libres para ser acompañadas en este proceso difícil y doloroso de exigir justicia, a pesar de que como organización de la sociedad civil no somos las responsables de investigar, ni tenemos el dinero público, ni el mandato legal, el gobierno de Guanajuato, si está obligado a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizarles el acceso a la justicia, garantizar la seguridad de las mujeres y proteger a las mujeres de la violencia ejercida por parte de los hombres violentos. A los cuales, hoy, el Estado no ha sido capaz de educarlos para la no violencia, para la no discriminación por razones de género y mas lejos aún se ve que los reeduce para la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres.

Se anexan los siguientes documentos, que amplían la presente solicitud:

- 1.- Historias de Casos de Mujeres víctimas de la violencia feminicida.
- 2.- Notas periodísticas relativas a la violencia feminicida.
- 3.-Notas y cartas de actores sociales que acompañan la solicitud de la declaratoria de alerta de género.
- 4.- Lista de personas que acompañan la solicitud recopiladas via una campaña la página electrónica de Causes.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos:

PRIMERO. Se nos tenga por presentada la solicitud de alerta de violencia de género con el objetivo fundamental de que se garantice la seguridad de las mujeres, que cese la violencia en su contra, eliminar las desigualdades producidas y erradicar la violencia feminicida en el territorio guanajuatense en términos del Título II, Capítulo V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que en el término legal esta Secretaría a su cargo la haga del conocimiento a la Comisión Nacional y resuelva sobre la admisión de esta solicitud.

SEGUNDO. Que una vez que sea aceptada la solicitud se proceda a conformar el grupo de trabajo a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres y la violencia Feminicida.

TERCERO. Que el grupo de trabajo se reúna para integrar y elaborar las conclusiones correspondientes y analice la posibilidad de implementar, en coordinación con las autoridades federales, locales o municipales que corresponda, las medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso procedan, a fin de evitar que se continúen dando actos de Violencia contra las Mujeres en el territorio referido.

CUARTO. Que se remita el informe del grupo de trabajo a la Secretaría de Gobernación para que a su vez lo haga del conocimiento del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

QUINTO. Se declare la alerta de violencia de género en el territorio referido en esta solicitud.

Guanajuato, Guanajuato a 20 de Marzo del 2014



Verónica Cruz Sánchez
Representante Legal del Centro las Libres